REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

AVISA

A la comunidad en general y especialmente a los habitantes del Municipio de Bucaramanga - Santander que mediante auto del quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), se **ADMITIÓ** el medio de control **ACCIÓN POPULAR** instaurada por **LUIS EMILIO COBOS MANTILLA** contra el **MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER** con el objeto de LOGAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS contemplados en los literales A, C, G, y J del artículo 4º de la Ley 472 de 1998, Con el fin de obtener las siguientes pretensiones: *"PRIMERO: Que se ordene al alcalde municipal de GIRON-SANTANDER, garantizar los derechos e intereses colectivos del goce de un ambiente sano; la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, su restauración o sustitución; la seguridad y salubridad pública y el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, contenidos en los numerales A. C. G. y J. del ARTICULO 4 DE LA LEY 472 DE 1.998. SEGUNDO: que como consecuencia de la declaración anterior se ordene al alcalde municipal de GIRON-SANTANDER, mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada, construir una planta de tratamiento de aguas residuales con todos los requisitos profesionales y técnicos para evitar que las aguas negras y sucias que producen los habitantes del municipio no afecten los derechos e interés colectivos aquí demandados. TERCERO: Ordenar el cumplimiento inmediato de las acciones que se consideren necesarias para garantizar la defensa y protección de los intereses colectivo aquí violados, otorgando un término perentorio para tal caso. CUARTO: Que se condene en costas a la parte demandada."*

Con el fin indicado, se libra el presente AVISO conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, a efectos de su publicación a la comunidad en general a través de un medio masivo de comunicación o un medio eficaz, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

JULIÁN DAVID HENAO GÓMEZ
Secretario

M.C POPULAR RAD. 68001333300220210006100 – J2